



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00537-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante solicita mediante correo electrónico, el retiro de la demanda y la terminación del presente proceso, por pargo total de la obligación. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **3 de noviembre de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede y al considerar que existe una doble solicitud, se requiere a la apoderada demandante para que aclare su petición, indicando si pretende la terminación del proceso de conformidad con el artículo 461 o el retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 154 del 4 de noviembre de 2022.